



**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**

**18351**

**CONSEJERÍA DE SALUD, FAMILIA Y BIENESTAR SOCIAL** *Notificación de requerimientos de la declaración anual relativa a la pensión no contributiva de jubilación o invalidez*

Una vez que el servicio de Correos ha devuelto las notificaciones individuales de varios requerimientos de la Dirección General de Familia, Bienestar Social y Atención a Personas en Situación Especial de la declaración anual relativa a la pensión no contributiva de jubilación o invalidez, enviadas con acuse de recibo, en aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a las personas que figuran en el anexo lo siguiente:

— Que, en relación con la pensión no contributiva que tienen reconocida, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, una vez agotado el plazo establecido para presentar la declaración anual de ingresos de la unidad económica de convivencia de la que forman parte referida al año inmediatamente anterior, después de comprobar que aún no la han presentado, se les requiere para que lo hagan en el plazo máximo de 10 días a contar desde el día siguiente a la publicación de esta notificación.

— Que incumplir la obligación de presentar esta declaración individual da lugar a la suspensión del pago de la pensión que se percibe, y en su caso, al reintegro de las cuantías económicas percibidas de manera improcedente.

— Que si se presenta la declaración fuera de plazo y la consiguiente revisión diera lugar a un aumento de la cuantía reconocida, los efectos económicos serían a partir del primer día del mes siguiente al mes de presentación de la declaración.

Para conocer el contenido íntegro del acto, las personas interesadas o sus representantes legales pueden personarse en las dependencias de la Dirección General de Familia, Bienestar Social y Atención a Personas en Situación Especial de la Consejería de Salud, Familia y Bienestar Social, situadas en la avenida de Alemania, 6, derecha, de Palma (Mallorca); en la calle Pou Fondo, 17, de Manacor (Mallorca); en la avenida del Raiguer, 95, de Inca (Mallorca); en la avenida de Vives Llull, 42, de Maó (Menorca), o en la calle del Obispo Abad i Lasierra, 47, de Eivissa (Ibiza), en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

Palma, 18 de septiembre de 2012

**La directora general de Familia, Bienestar Social  
y Atención a Personas en Situación Especial**

Margarita Ferrando Barceló

Ver Anexo en catalán

